



AUDITORIA DE GUERRA

RAMONA IZQUIERDO IZQUIERDO
JOSEFA HERVAS MARTIN

Ilmo. Sr.

Conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de 9 de febrero ^{1.939} ~~último~~, y a los fines del art. 35, párrafo 1.º de la misma, tengo el honor de remitir a V. S. I. testimonio de la resolución dictada en el sumarisimo de urgencia núm. ¹⁷⁶⁸ instruido contra los individuos que al margen se expresan, rogando a V. S. I. me acuse recibo del presente para constancia en autos.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Ternel a 8 de Septiembre de 1941

~~Año de la Victoria.~~

EL JUEZ MILITAR, de
Ejecutorias



Ramón María

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.



D. N. T. M. R. CARRIÓN MARCOS, SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS EN LA PLAZA DE TERUEL EN LA CAUSA NUM.-1768-41, INSTRUIDA CONTRA RAMONA IZQUIERDO IZQUIERDO Y JOSE FA HERVAS MARIN, POR EL SUPUESTO DELITO DE REBELION DE LA QUE ES JUEZ EL ALFEREZ DE INFANTERIA DON LAMBERTO LOPEZ MARVA.-

CERTIFICACION: que a los folios 1, 7, 8, 9, y 10 y 28 y 29 de dicho procedimiento figuran las actuaciones que copiadas literalmente dicen: JOSE TOMAS LOPEZ, casado de 34 años de edad, natural de Sarrión (Teruel) Delegado de Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de Játiva, con domicilio en Játiva, calle del Diputado Villanueva nº. 39.- DENUNCIA: que RAMONA IZQUIERDO "a" LA CALICHA, resume en su maldad, u a parte muy principal de todos los asesinatos, saqueos e incendios que tanto ha prodigado la barbarie marxista en ese pueblo martir.- Dirigió y organizó las continuas manifestaciones que en demanda de sangre inocente se produjeron, consiguiendo más tarde sus propósitos, tomó parte activa en los saqueos de comercio de personas de significación derechista y en la destrucción e incendio de los objetos y edificios dedicados al culto religioso.- Inductora muy estimable de los asesinatos de personas de orden, presenció la ejecución de varias de ellas a los que previamente había insultado y maltratado y al finalizar la ejecución de una de sus víctimas, la del martir D. Aureliano Tomás Martín, que fué asesinado flagelado por los mayores suplicios, dejó, llena de satisfacción "Que bonito es ver matar". Y para que así conste, a los efectos de Justicia que procedan, firmo la presente en Játiva, a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.- J. Tomás.- Rubricado.- Señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Sarrión.- INFORMACION a cerca de la conducta y antecedentes político-sociales D. Ramona Izquierdo Izquierdo.- hijo de Anacleto, con domicilio en esta, de 60 años estado casado profesión sus labores, natural de Sarrión. ACTUACION ANTES DEL MOVIMIENTO.- Filiación política. Comunista, cargos. Conducta mala, ideas religiosas nulas. Actuación. Gran propagandista de sus ideas y estaba considerada como la dirigente de todas las mujeres que insultaron al Juzgado constituido en Audiencia antes del Movimiento.- Actuación durante el Movimiento.- Filiación política, extremista.- Conducta, malísima, actuación.- Era la dirigente de todas las manifestaciones, incendios, saqueos, y destrucciones. Denunció a José García Bello que fué asesinado en contacto con los dirigentes rojos, asesorando a quienes había de ejecutar y muchos lo fueron. Era la que indicaba a los destructores las casas donde habían de saquear y hacer requisas. Estaba considerada como la dirigente y mas peligrosa entre todas las desyacadas, tanto ella como sus familiares. Se le puede considerar afecto al Glorioso Movimiento Nacional? No.- Sarrión 12 de Septiembre de 1.939.- Año de la Victoria.- El Alcalde Angel Calvo.- Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía de Sarrión.- INFORMACION.- A cerca de la conducta y antecedentes político-sociales de JOSEFA HERVAS MARIN. Actuación antes del Movimiento.- Filiación política.- Frente Popular, cargos ninguno.- Conducta. Mala. Ideas religiosas, nulas.- Actuación. Se dedicaba a hacer propaganda por sus ideas el año 1.936 para las elecciones.- ACTUACION DURANTE EL MOVIMIENTO.- Filiación política.- Frente Popular.- Conducta mala.- posición económica regular.- Actuación.- Intervino en requisas, saqueos y incendios, distinguiéndose por sus palabras e insultos a personas de orden llevando una oreja de un fusilado a su casa, alegrándose de este hecho.- Se le puede considerar afecto al G.M.N.Y.N.O. Sarrión 12 de Septiembre de 1.939.- Año de la Victoria.- El Alcalde.- Angel Calvo.- Rubricado.- Guardia Civil.- Comandancia de Teruel.- Puesto de Sarrión. En contestación a su respetable escrito de Septiembre próximo pasado tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V. que según informes adquiridos, la vecina de esta localidad RAMONA IZQUIERDO "a" LA CALICHAS antes del Glorioso Movimiento Nacional, pertenecía a izquierda republicana y era un gran propagandista de las doctrinas comunistas y durante este organizó y dirigió las continuas manifestaciones públicas celebradas en este pueblo en demanda de sangre inocente y de personas adictas al referido Movimiento Nacional, las cuales fueron asesinadas en los primeros días del mismo por los elementos rojos libertarios, tomó parte activa y personal en los saqueos de los comercios pertenecientes a las personas asesinadas, y en la destrucción e incendio de los objetos de culto Católico, fué inductora de los asesinatos que se cometieron en esta Villa con las personas decentes, presenció la ejecución de varios asesinatos, insultando y maltratando a los asesinados, y el día en que fué ejecutado D. Aureliano Tomás después de verificado el hecho y ante el cadáver de este, dijo: "que bonito es ver matar".- Dios guarde a V. muchos años.- Sarrión 12 de Septiembre de 1.939.- Año de la Victoria.- El Cabo. Aquilino Gómez Rodrigo.- Rubricado.- Guardia Civil. Comandancia de Teruel.- Puesto de Sarrión.- En constestación a su atento escrito de fecha de Septiembre p.pdo, tengo el honor de participar a la superior autoridad de V. que según informes adquiridos y antecedentes que obran en este puesto la



GOBIERNO DE ARAGON

vecina de esta Plaza. JOSEFA HERVAS MARTIN, antes del Glorioso Movimiento Nacional era de ideas extremistas, gran propagandista de estas, excitadora de las masas de dirigentes de las personas de instintos perversos. En su casa celebraba reuniones y tomaba acuerdos, entre ellos el de cantar el entierro en vida a D. Aureliano Tomás Martín y Juan José Blasco. En las últimas elecciones celebradas coaccionaba a las personas humildes y a sus deudores para de esta forma obligarles a votar la candidatura del frente popular, y durante el referido Movimiento se puso en contacto con los dirigentes y Jefes de la Columna de Hierro, agasajándoles por meriendas cuando cometían actos de salvajismo. -Dios guarde a V. muchos años.- Sarrion 20 de Noviembre de 1.939.-Año de la Victoria.-El Cabo.-Aquilino Gómez Rodríguez.-Rubricado.-Al pie.-Señor Juez Militar Eventual.-Sarrion.-Excmo. Señor.- Visto el presente Sumarísimo y aceditado por los certificados obrantes a los folios 25 y 26 que las encartadas RAMONA IZQUIERDO IZQUIERDO y JOSEFA HERVAS MARTIN, fallecieron respectivamente el 19 de Septiembre de 1.940 y 24 de Mayo de 1.941, a tenor de lo prevenido en el nº.42 del art.536 del Código de Justicia Militar pudiera V.E. acordar el sobreesamiento definitivo de esta Causa, sin que a ello se oponga la exigencia de posibles responsabilidades políticas por cuanto éstas deberán exigirse en procedimiento independiente conforme a la Ley de 9 de Febrero de 1.939.-Si V.E. acuerda de conformidad pasaran los autos al Sr. Juez de Ejecuciones de Teruel, para deducción de testimonios que se remitirán al Consejo Supremo de Justicia Militar y al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, acompañando a este último sucinto resumen de los cargos que contra las encartadas resultan en el procedimiento, después de unir los correspondientes acusos de recibo, consultará a efectos de Estadística.-V.E. no obstante resolverá.- Zaragoza 22 de Agosto de 1.941.-El Auditor.-Ilegible.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice: Auditoria de Guerra.-5ª Región Militar.-En Zaragoza a 28 de Agosto de 1.941.-De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos acuerdo el sobreesamiento definitivo de esta causa. Páse la misma al Juez de Ejecuciones de Teruel para la practica de lo demás que se propone.-El Capitan General.-P.A. Juan Cremades.-Rubricado.-

Y para que conste, y a efectos de remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, extiendo el presente testimonio con el Vº.Bº. del Sr. Juez en Teruel a ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.-

Vº. Bº.



Procedencia
8-9-41